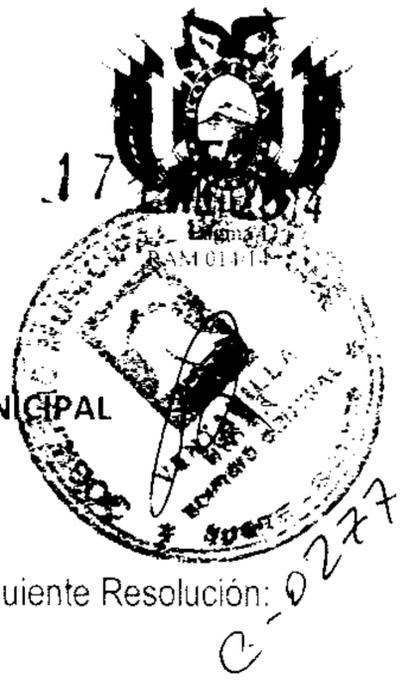




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 014/14

Sucre, 09 enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-532, de 4 de Diciembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 02176/13 de 3 de Diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0434/13 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub-Alcaldía D-6 Cite Nº 0793/13 de 27 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"**, con un **Precio Referencial de Bs. 262.456,05** (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 05/100 Bolivianos), definiéndose como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 65/2013 de 9 de Octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de Noviembre de 2013, con Código Interno 248/13, número de confirmación: 1199104, **CUCE: 13-1101-00-387811-5-1**, (Quinta Convocatoria), **Precio Referencial de Bs. 262.456,05** (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 05/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 136/13 de 18 de Octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Gabriela Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6) como Solicitante, el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7) como Solicitante y la Arq. Janeth Falón (Técnico Designado del D-8) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de Octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 21 de Octubre del 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"**, a la Empresa Constructora Señor de Maica, legalmente representada por el Sr. Marco Antonio Padilla Eguivar, con un costo de **Bs. 244.147,20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 20/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 014/14

ejecución de Sesenta y nueve (69) días. Con Las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
<b>MEJORAMIENTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>					<b>46,258.14</b>
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB	1.00	5,715.86	5,715.86
2	LOSA TAPA DE HºAº TIPO "A" PARA TANQUE	M3	4.65	2,205.11	10,253.76
3	REVOQUE INTERIOR DE MORTERO E IMPERMEABILIZANTE	M2	77.04	179.42	13,822.52
4	REVOQUE EXTERIOR DE MORTERO + PINTADO	M2	73.21	146.99	10,761.14
5	CAMARA DE VÁLVULAS (ENTRADA) INCL. TAPA, ACCESORIOS E INSTALACION	PZA	1.00	2,145.58	2,145.58
6	CAMARA DE VÁLVULAS (SALIDA) INCL. TAPA, ACCESORIOS E INSTALACION	PZA	1.00	2,792.57	2,792.57
7	VENTILACION DE TANQUE	GLB	1.00	175.26	175.26
8	TAPA METALICA DE ACCESO AL TANQUE (0.80X0.80)	PZA	1.00	591.45	591.45
<b>MO2 - CONSTRUCCION CASETA DE BOMBEO</b>					<b>19,539.91</b>
9	REPLANTEO PARA CASETA	M2	13.69	4.25	58.18
10	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN P/CASETA	M3	1.13	53.15	60.06
11	CIMIENOS DE HO CO 50% P.D. TIPO "B"	M3	1.13	553.44	625.39
12	SOBRECIMIENOS HO CO 50% P.D. TIPO B	M3	0.42	853.38	358.42
13	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENOS	M2	1.41	44.30	62.46
14	EMPEDRADO + PISO DE CEMENTO	M2	4.84	158.79	768.54
15	EMPEDRADO + ACERA DE CEMENTO	M2	7.44	162.77	1,211.01
16	MURO LADRILLO GAMBOTE VISTO e=12 CM	M2	21.81	260.57	5,683.03
17	VIGA HºAº TIPO "A"	M3	0.34	2,631.45	894.69
18	CUBIERTA DE CALAMINA Nº 28 VIGA VISTA + MEDERAMEN	M2	9.63	808.34	7,784.31
19	PROV. Y COLOCADO DE VENTANAS CON REJAS	PZA	2.00	304.58	609.16
20	PROV. Y COLOCADO DE PUERTA METALICA	PZA	1.00	1,287.59	1,287.59
21	INSTALACIÓN ELECTRICA	GLB	1.00	137.06	137.06
<b>MO3 - TENDIDO DE TUBERIA</b>					<b>55,912.70</b>
22	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO P/TUBERIA	ML	637.41	4.06	2,587.88
23	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	155.21	85.04	13,199.06
24	CAMA DE TIERRA COMUN CERNIDA E=10 CM	M3	25.50	53.15	1,355.33
25	TENDIDO DE TUBERIA PVC E-40 D=1 1/2" AP.	ML	618.00	46.37	28,656.66
26	TENDIDO TUBERIA GALVANIZADA D=2" A.P.	m	20.00	151.69	3,033.80
27	PROVISION Y COLOCADO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN D= 1 1/2 Pulg.	PZA	2.00	899.74	1,799.48
28	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL	M3	129.71	40.71	5,280.49
<b>MO4 - PROV Y COLOCADO DE BOMBA + ACCESORIOS</b>					<b>122,436.46</b>
29	PROVISION E INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE DE 5 HP MONOFASICA	GLB	1.00	49,849.09	49,849.09
30	PROVISION E INSTALACION GENERADOR DE ENERGIA	GLB	1.00	71,380.46	71,380.46
31	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1.00	1,206.91	1,206.91
<b>PRESUPUESTO GENERAL Bs.</b>					<b>244,147.21</b>
<b>Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 21/100 Boliviano</b>					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 521/13 de 30 de Octubre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 21 de Octubre de 2013 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE" al proponente

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 014/11

Empresa Constructora Señor de Maica, legalmente representada por el Sr. Marco Antonio Padilla Eguivar, con un costo de Bs. **244.147,20** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de Noviembre del 2013 con Preventivo N° 26846, Categoría Programática 11 0065 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 263.000,00 (Doscientos Setenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto. Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 28 de Noviembre del 2013, que se adjunta a fs. 127.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"** se encuentra ubicado en la comunidad de Arabate del Distrito 6 del Municipio de Sucre. Existiendo en la comunidad actualmente un sistema de agua muy deficiente que genera muchos problemas de salud relacionados con el abastecimiento de agua.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 434/2013 de 3 de Diciembre de 2013, para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 956 a fs. 1140
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 127
➤ Registro Único de Proveedores del Estado a fs. 1300 y 1301
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 1295
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 1291
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 1293
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 1297
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1296
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 1292
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 439
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 1237

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 954
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 955
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 1141 y 1143



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 014 14

➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 1144
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 1145
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 1252
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 1261 a fs. 1262
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 360 a fs. 362
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 1265
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 1248 y 1249
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 255 a fs.354

Que, en Sesión Plenaria de 09 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 917/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Contrato Administrativo N° 434/2013 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE”**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado APROBAR la propuesta del referido Informe, con la incorporación del art. 8 que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, actualice la certificación presupuestaria para los fines consiguientes de ley.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos ley.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 434/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Constructora Señor de Maica, legalmente representada por el Sr. Marco Antonio Padilla Eguivar, con un costo de **Bs. 244.147,20** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS**. Con Las siguientes características:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 014/14

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
	<b>MEJORAMIENTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				<b>46,258.14</b>
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB	1.00	5,715.86	5,715.86
2	LOSA TAPA DE HºAº TIPO "A" PARA TANQUE	M3	4.65	2,205.11	10,253.76
3	REVOQUE INTERIOR DE MORTERO E IMPERMEABILIZANTE	M2	77.04	179.42	13,822.52
4	REVOQUE EXTERIOR DE MORTERO + PINTADO	M2	73.21	146.99	10,761.14
5	CAMARA DE VÁLVULAS (ENTRADA) INCL. TAPA, ACCESORIOS E INSTALACION	PZA	1.00	2,145.58	2,145.58
6	CAMARA DE VÁLVULAS (SALIDA) INCL. TAPA, ACCESORIOS E INSTALACION	PZA	1.00	2,792.57	2,792.57
7	VENTILACION DE TANQUE	GLB	1.00	175.26	175.26
8	TAPA METALICA DE ACCESO AL TANQUE (0.80X0.80)	PZA	1.00	591.45	591.45
					<b>19,539.91</b>
	<b>MO2 - CONSTRUCCION CASETA DE BOMBEO</b>				
9	REPLANTEO PARA CASETA	M2	13.69	4.25	58.18
10	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN P/CASETA	M3	1.13	53.15	60.06
11	CIMIENTOS DE HO CO 50% P.D. TIPO "B"	M3	1.13	553.44	625.39
12	SOBRECIMIENTOS HO CO 50% P.D. TIPO B	M3	0.42	853.38	358.42
13	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENTOS	M2	1.41	44.30	62.46
14	EMPEDRADO + PISO DE CEMENTO	M2	4.84	158.79	768.54
15	EMPEDRADO + ACERA DE CEMENTO	M2	7.44	162.77	1,211.01
16	MURO LADRILLO GAMBOTE VISTO e=12 CM	M2	21.81	260.57	5,683.03
17	VIGA HºAº TIPO "A"	M3	0.34	2,631.45	894.69
18	CUBIERTA DE CALAMINA Nº 28 VIGA VISTA + MEDERAMEN	M2	9.63	808.34	7,784.31
19	PROV. Y COLOCADO DE VENTANAS CON REJAS	PZA	2.00	304.58	609.16
20	PROV. Y COLOCADO DE PUERTA METALICA	PZA	1.00	1,287.59	1,287.59
21	INSTALACIÓN ELECTRICA	GLB	1.00	137.06	137.06
					<b>55,912.70</b>
	<b>MO3 - TENDIDO DE TUBERIA</b>				
22	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO P/TUBERIA	ML	637.41	4.06	2,587.88
23	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	155.21	85.04	13,199.06
24	CAMA DE TIERRA COMUN CERNIDA E=10 CM	M3	25.50	53.15	1,355.33
25	TENDIDO DE TUBERIA PVC E-40 D=1 1/2" AP.	ML	618.00	46.37	28,656.66
26	TENDIDO TUBERÍA GALVANIZADA D=2" A.P.	m	20.00	151.69	3,033.80
27	PROVISION Y COLOCADO DE VALVULAS DE RETENCIÓN D= 1 1/2 Pulg.	PZA	2.00	899.74	1,799.48
28	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL	M3	129.71	40.71	5,280.49
					<b>122,436.46</b>
	<b>MO4 - PROV Y COLOCADO DE BOMBA + ACCESORIOS</b>				
29	PROVISION E INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE DE 5 HP MONOFASICA	GLB	1.00	49,849.09	49,849.09
30	PROVISION E INSTALACION GENERADOR DE ENERGIA	GLB	1.00	71,380.46	71,380.46
31	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1.00	1,206.91	1,206.91
					<b>244,147.21</b>
	<b>PRESUPUESTO GENERAL Bs.</b>				<b>244,147.21</b>
	<b>Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 21/100 Boliviano</b>				

**Art.2º.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 6.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 6  
RAM 014/14

**Art. 3º.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

**Art. 4º.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6º.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE" a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

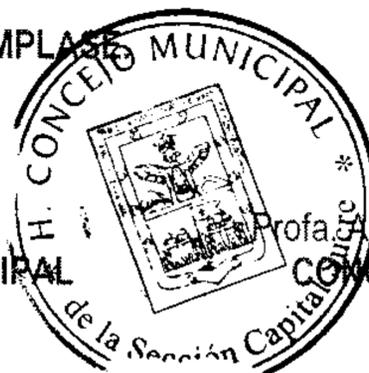
**Art.8º.-** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **actualice la Certificación Presupuestaria para los fines consiguientes de ley.**

**Art.9º.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 434/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO ARABATE", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Aminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M